**Municipalidad de General Pueyrredon**
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DECFC-2026-1841-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

**Referencia:** Licitación Pública Nº 19/26 EX-2026-00320572- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2026-00320572- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH (Expediente Municipal Nº 96-7-2026) por el que tramita la Licitación Pública Nº 19/26 Segundo Llamado para la “Contratación de la provisión de viandas a domicilio con destino Secretaría de Desarrollo Social”; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública en segundo llamado conforme lo indicado en el Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a trece (13) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe del Departamento Gestión de Contrataciones obrante en el Orden Nº 68 del citado Expediente Electrónico.

Que con fecha 05 de Agosto de 2026 se procedió a la apertura de sobres, recibiéndose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas BLUE CATERING S.A. y MAR DEL PLATA SARDA S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden Nº 44 y 67 respectivamente.

Que conforme lo informado por la División Registro de Proveedores, el Departamento de Logística, Bienes y

Suministros, el Departamento de Transporte de Cargas, el Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas y demás actuaciones obrantes en autos, resultaría procedente:

1. Rechazar la propuesta presentada en segundo llamado por la firma MAR DEL PLATA SARDA S.A., por incumplimiento del Artículo 4.9 Capítulo II de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (presenta como documentación de prestaciones semejantes la Orden de Compra Nº 515/26, la cual resulta insuficiente atento a la escasa antigüedad en su fecha de emisión, no pudiendo acreditar el efectivo cumplimiento de los antecedentes invocados a la fecha).

2. Rechazar la impugnación presentada por la firma BLUE CATERING S.A. contra la propuesta de la firma MAR DEL PLATA SARDA S.A., toda vez que cae en abstracto por rechazo de la propuesta impugnada.

3. Declarar válida la propuesta presentada por la firma BLUE CATERING S.A.

4. No adjudicar la única oferta válida, por no resultar ser de evidente conveniencia económica atento a la considerable diferencia de precios entre las ofertas recibidas, constituyendo una importante erogación para el erario municipal, siendo de aplicación lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones: "*La existencia de una única propuesta de ningún modo obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho*" y "*La Municipalidad no estará obligada a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescribe el Artículo 154º de la Ley Orgánica de las Municipalidades* ".

5. Convocar a un tercer llamado, en virtud de que la presente contratación resulta esencial y responde a la urgencia de contar con el servicio para cubrir las necesidades de carácter alimentario de los distintos lugares sociales y asistenciales pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 19/26 Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de viandas a domicilio con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se realizó el día 05 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Recházase la propuesta presentada en segundo llamado por la firma MAR DEL PLATA SARDA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Recházase la impugnación presentada por la firma BLUE CATERING S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma BLUE CATERING S.A.

**ARTÍCULO 5º.-** No adjudicar la única oferta válida recibida, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 6º.-** Llámase a Licitación Pública Nº 19/26 Tercer Llamado para la "Contratación de la provisión de viandas a domicilio con destino Secretaría de Desarrollo Social", con un presupuesto oficial de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES ($1.630.000.000,00.-) cuya apertura de sobres se realizará el día 16 de Octubre de 2026 a las 10.00 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 7º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 8º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 9º-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2026.09.18 13:16:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by NEME Agustin Patricio
Date: 2026.09.21 10:32:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Agustin Patricio Neme
Intendente Interino
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.21 10:33:19 -03:00